

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTÍA LITERAL No. SDIS-SAMC-014-2024**

La Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

**1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

La Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 de la ciudad de Bogotá D.C.

**2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Secretaría Distrital de Integración Social atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 7 No 32-12 Subdirección de Contratación, correo electrónico [sub.contratacion@sdis.gov.co](mailto:sub.contratacion@sdis.gov.co), teléfonos 3279797 ext. 31000

Los documentos de los proponentes y las observaciones de los mismos deben presentarse en la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, comunicarse al teléfono 7456788 o ingresar a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).- SECOP II.

**3. OBJETO:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**

**3.1. ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto contractual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de calderas, calderines y equipos auxiliares o complementarios, dentro de los que encontramos suavizador de agua para la alimentación, intercambiadores de calor para el agua de las piscinas, las redes de conexión e interconexión de los equipos (red eléctrica, red hidráulica de agua fría o agua caliente, red interna de gas natural, red de suministro de vapor, red de retorno de condensados) y la chimenea o ducto de evacuación de gases de la combustión, entre otros, incluido el suministro e instalación de repuestos, y se debe ejecutar en los centros y/o sedes de la SDIS que cuenten dentro de su planta física con alguno de estos sistemas.

El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá efectuarse bajo una rutina y con la



periodicidad necesaria o recomendada por los fabricantes y/o la Entidad de acuerdo con las horas de operación del equipo, mientras que el Mantenimiento Correctivo o el mejoramiento cuando el sistema o alguno de sus componentes lo amerite o requiera, éste se deberá efectuar con base en un diagnóstico y valorización realizada por el contratista y aprobada por la supervisión, previos a la ejecución de los trabajos, sin que esto genere afectación al servicio que presta la Unidad Operativa de la SDIS. Se contempla también un servicio llamado Atención de Emergencia, el cual deberá atenderse en el momento en que estas se presenten y sean requeridas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un tiempo límite.

Los servicios de mantenimiento a prestar se han clasificado en cinco tipos así:

**1 - Servicio de Mantenimiento Preventivo:** Consiste en que el técnico designado por el contratista, se traslade al respectivo Centro de acuerdo con la programación o solicitud acordada entre supervisor y/o apoyo a la supervisión y comunicada previamente al o los responsables de los Centros, una vez allí, realizará la revisión completa del sistema de calderas, calderín, equipos auxiliares o complementarios y demás partes integrantes que los componen, verificando su funcionamiento. Realizará la rutina correspondiente, así como los ajustes o corrección de las fallas menores que estén dentro del alcance del mantenimiento preventivo referido, de cualquier tipo que se pueda realizar de forma inmediata, así como las labores de limpieza que correspondan y finalmente calibrar el sistema para su correcto funcionamiento de tal manera que, al finalizar los trabajos se emita un concepto por medio de las pruebas técnicas necesarias y aplicables al mismo, que indiquen el estado general en que queda funcionando el sistema.

**2 - Servicio de Atención de Emergencia:** Consiste en realizar la visita al Centro que solicite la emergencia, para efectuar la revisión y diagnóstico de los equipos, identificar el problema por el cual se presenta la falla o daño y realizar las correcciones y ajustes necesarios que aseguren el buen funcionamiento de los sistemas de calderas, calderines, equipos auxiliares y las demás partes que los componen. Este obedecerá a la solicitud de un servicio a través de correo electrónico, telefonía fija o teléfono móvil realizado por la supervisión o el Apoyo a la Supervisión del contrato en primera instancia, por tratarse de un caso de emergencia, la cual tendrá posteriormente su respectiva solicitud u orden de servicio de mantenimiento oficial, en caso de presentar alguna falla o daño que requiera un mantenimiento correctivo, se debe emitir un informe a la supervisión describiendo la situación encontrada que está causando dicha falla o daño, el diagnóstico y la solución o posibles soluciones, las cuales serán valorizadas mediante cotización detallada para revisión y aprobación de la supervisión y dar paso a la orden de ejecución. El servicio se debe prestar de forma inmediata en un rango comprendido entre 4 y 24 horas, siguientes al requerimiento, inclusive en fin de semana o festivos, según la gravedad del caso establecido por la Supervisión o el Apoyo a la Supervisión del contrato.

**3 - Mantenimiento Preventivo Anual o General del Sistema:** Este servicio debe obedecer a un diagnóstico de las condiciones de operación del equipo, que permita determinar si éste requiere la intervención, de manera que el equipo no alcance un deterioro tal que produzca



fallas en su funcionamiento, con el fin de prevenir daños de gravedad y reducción de su vida útil. Este mantenimiento se debe realizar generalmente cada año o con la periodicidad que la entidad disponga, sin embargo, esta periodicidad es variable dependiendo de las condiciones de uso y antigüedad del equipo, por lo tanto, puede recibirse la orden de supervisión para efectuarlo antes de este tiempo por una necesidad específica del sistema o ajustes en la programación de los servicios, pero en diferente fecha para cada sistema. Se debe realizar en aquellos centros y sistemas donde se haya requerido directamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato, de acuerdo a la programación o necesidad eventual manifestada y soportada por el responsable del centro.

**4 - Mantenimiento Motobombas y moto ventiladores de los Sistemas de Calderas:** Los sistemas de calderas y calderines, cuentan con moto ventiladores para suministrar el aire u oxígeno necesario para su combustión y también con motobombas cuya función consiste en presurizar el agua fría de inyección o alimentación de la caldera, otras para la recirculación de agua caliente para las duchas del respectivo centro, éstas requieren recibir un mantenimiento periódico anual o acorde al uso y desgaste del equipo generado por las necesidades y demanda del servicio. Este mantenimiento consiste en el desmonte de la motobomba, transporte ida y vuelta, hasta un taller especializado, donde se le deben realizar trabajos de tratamiento al bobinado, incluye los repuestos para cambio de sello mecánico (fabricado en materiales de alta resistencia carbón, cerámica, nitrilo, carburo de silicio, vitón, carburo de tungsteno, etc., cuerpo rotatorio intercambiable, auto-alineante), cambio de rodamientos, empaquetadura, empaque oring (junta tórica), rectificación, maquinado y ajuste pintura, puesta en funcionamiento y pruebas electromecánicas finales, traslado nuevamente al centro, montaje, luego, se debe reinstalar correctamente dentro del sistema, ya que su trabajo es de vital importancia para el mismo y realizar las pruebas finales pertinentes con carga. Para este servicio se establecen unos rangos de acuerdo con la potencia de sus motores como aparece en el formato propuesta económica, en todo caso está actividad deberá realizarse en un plazo máximo de 2 días para las motobombas de alimentación de la caldera o calderín y para las otras motobombas o motoventiladores, un plazo máximo de 5 días. Este plazo se contará desde el momento de llegada del equipo al taller, el cual debe ser informado por el contratista al supervisor y apoyo técnico al supervisor del contrato.

**5 - Mantenimiento Correctivo o Mejoramiento:** Este servicio se debe prestar cuando alguno de los sistemas o una de sus partes esté presentando alguna falla a corregir, donde los componentes involucrados en el evento requieran ser reparados o cambiados. Diferente a una falla inmediatamente corregible con solamente realizar una calibración electromecánica o ajustes mínimos, o diferente a lo contemplado dentro del servicio de mantenimiento preventivo; Ejemplo de mantenimiento correctivo puede ser cuando se evidencia daño eléctrico de los motores, daño mecánico por fisuras o roturas de partes, daños de las instalaciones del sistema en controles eléctricos o electrónicos, escapes o fugas de vapor o de agua en la caldera o en alguno de los equipos auxiliares o complementarios, fugas o alta corrosión en las tuberías o accesorios de conexión o interconexión, corto circuitos, fallas o escapes en la red de combustible del equipo o el tren de gas, es decir todo aquello que genere riesgo o cause mal funcionamiento o paralización



del sistema e implique la rectificación de partes en taller o el reemplazo de las mismas por partes nuevas. Un servicio de este tipo se genera cuando de acuerdo con la información recibida de los Centros y Sedes existe un problema evidente de funcionamiento del sistema, por una causa detectada a simple vista por los operarios, o también puede darse cuando a través de los informes de Servicio de Mantenimiento Preventivo Bimestral, Preventivo General o un servicio de Atención de Emergencia realizado por el contratista, se manifieste la presencia del daño y/o la necesidad de intervenir el sistema o cambiar sus partes, puede ser para actualizarlo y optimizar sus condiciones de trabajo, seguridad y eficiencia.

Teniendo en cuenta que este tipo de mantenimiento es impredecible y por lo tanto no se puede valorizar con anterioridad al evento, en el formato propuesta económica, donde además de los servicios ya mencionados, se muestra un listado de los repuestos más comúnmente utilizados en el mantenimiento correctivo. Este listado ha sido obtenido con el transcurrir del tiempo y la experiencia de contratos anteriores y aunque no necesariamente sean los únicos, junto con los valores de los otros servicios antes mencionados, serán la base de las cotizaciones o presupuestos de los mantenimientos correctivos a realizar por el contratista, una vez sean aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, en caso de requerirse ítems diferentes a los establecidos por la entidad en la etapa de formulación, estos deberán acogerse al procedimiento para fijar precios no previstos o complementarios.

#### a) GLOSARIO

- Acuóstato o acuastato: m. Calef. Termostato especial para regular la temperatura del agua en una instalación de calefacción central o caldera. También es llamado termostato de caldera.
- Caldera: 1. f. Recipiente de metal, grande, abombado en la base, que sirve comúnmente para poner a calentar o cocer algo dentro de él. 2. f. En una instalación de calefacción, aparato dotado de una fuente de energía, donde se calienta el agua que circula por tubos y radiadores. 3. f. Aparato donde hierve el agua, cuyo vapor en tensión constituye la fuerza motriz de una máquina.
- Calderin: m. En determinados aparatos, depósito de líquidos pequeño en forma de caldera.
- Calibrar: 1. tr. Medir o reconocer el calibre de un objeto, especialmente de un arma de fuego o de un proyectil. (...) 5. tr. Fís. Ajustar, con la mayor exactitud posible, las indicaciones de un instrumento de medida con respecto a un patrón de referencia.
- Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015).
- Código CIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013).



- **Demanda:** Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015).
- **Equipos auxiliares y complementarios:** Corresponden a aquellos bienes que hacen parte integral del sistema como son: Suavizador de agua para la alimentación, tanques de agua caliente que se obtiene por generación de vapor y se utiliza para duchas, tanque de condensados del sistema, intercambiadores de calor para el agua de las piscinas, motores de aire en aquellos sistemas que lo requieren para la combustión, motobombas para alimentación del sistema y/o para la recirculación de agua caliente, tableros de control y las redes de conexión e interconexión de los equipos (instalación eléctrica, hidráulica de agua fría o agua caliente, interna de gas natural, de suministro de vapor, retorno de condensados) y la chimenea o ducto de evacuación de gases de la combustión
- **Estudio del sector:** Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015).
- **Elementos Integrantes:** Se refiere a los equipos, accesorios, repuestos, sean mecánicos, hidráulicos o eléctricos, necesarios para el funcionamiento y operación de los sistemas hidroneumáticos y bombeo.
- **Indicadores financieros:** son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado. (DNP, 2015).
- **Manómetro:** Instrumento encargado de medir la presión en una línea de tubería o sistema.
- **Mantenimiento:** Es un servicio que agrupa una serie de actividades cuya ejecución permite alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos, máquinas, construcciones civiles, instalaciones.
- **Mantenimiento Correctivo:** Es aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la máquina o instalación. Dentro de este tipo de mantenimiento podríamos contemplar dos tipos de enfoques: Mantenimiento paliativo o de campo (de arreglo) o Mantenimiento curativo (de reparación).
- **Mantenimiento Preventivo:** Este tipo de mantenimiento surge de la necesidad de rebajar el correctivo y todo lo que representa. Pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, si la segunda y tercera no se realizan, la tercera es inevitable.
- **Marmita:** 1. f. Olla de metal, con tapadera ajustada y una o dos asas.
- **Mejoramiento:** m. Cambio o progreso de una cosa que está en condición precaria hacia un estado mejor. En lo referido al presente proceso se hace referencia al reemplazo de aquellos elementos o materiales que son obsoletos y están fuera del mercado, y se busca la actualización y optimización del sistema con repuestos accesibles.
- **Mercado:** Es el ambiente social (o virtual) que propicia las condiciones para el intercambio. Debe interpretarse como la institución u organización social a través de la cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o



compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial.

- Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep; 2012).
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA: Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015).
- Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015).
- Presostato: 1. m. Fís. Dispositivo que permite mantener constante la presión de un fluido en un circuito.
- Registro de actividades: Formato elaborado por El Contratista, en el cual se describen las actividades realizadas en cada sistema hidroneumático o sistema de bombeo, el cual deberá ser entregado a la unidad, junto con los manuales, fichas técnicas y demás recomendaciones necesarias para la operación de los sistemas intervenidos.
- Repuestos: Un recambio, repuesto o refacción es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales en máquinas que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
- Registro de actividades: Formato elaborado por El Contratista, en el cual se describen las actividades realizadas en cada sistema hidroneumático o sistema de bombeo, el cual deberá ser entregado a la unidad, junto con los manuales, fichas técnicas y demás recomendaciones necesarias para la operación de los sistemas intervenidos.
- Sistema Hidroneumático: Sistema compuesto por una serie de elementos integrantes, como motobombas, tuberías de succión y descarga, accesorios, tanques hidro-acumuladores, tableros eléctricos de control, boyas de nivel, etc., cuya función es enviar agua desde un tanque de almacenamiento a las redes hidráulicas instaladas en una edificación, manteniendo la presión requerida en dicha red, para garantizar el suministro del líquido dentro de la edificación de acuerdo con las necesidades particulares de la misma.
- Tanque de condensados: m. Es un equipo muy importante en el proceso de generación de vapor, pues allí se almacena el agua de reposición requerida por la caldera y se recolecta los condensados para que el circuito de vapor se cumpla.
- Tanques hidroflo o hidroacumuladores: Tanque presurizado (mezcla de aire y agua), conectado a una red, en el cual se inyecta y acumula agua, por medio de un equipo de bombeo, con la finalidad de mantener la presión en una red de distribución.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC



Con base en la clasificación UNSPSC, los códigos que se encuentran enmarcados en el servicio que requiere contratar la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, corresponde a la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72151000	72151006	Mantenimiento o reparación u operación de controladores de presión de calderas

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL debe adelantar el proceso de Selección para **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”**, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. y en consonancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, será objeto de regulación de acuerdo con lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

#### 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se realizará hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de suscrita por el contratista y el supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

#### 6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:



Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf)

**En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

**NOTA 1: \*RECUERDE que la manifestación de interés en participar de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe realizarse por parte del Usuario Proveedor del SECOP II que finalmente presentará la propuesta**

**NOTA 2:** Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**” <sup>1</sup>expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico [sub.contratacion@sdis.gov.co](mailto:sub.contratacion@sdis.gov.co)

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 7. VALOR DEL CONTRATO

El valor para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

El valor del contrato es de ejecución abierto y se ejecutara conforme a la oferta presentada por el adjudicatario.

### 7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

**Disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

<b>No. de CDP</b>	11031
-------------------	-------





<b>No. de Proyecto</b>	7945 Fortalecimiento de la infraestructura - Sedes adecuadas
<b>Modalidad</b>	33-11-730-7945-71-001-003-402
<b>Concepto del Gasto</b>	O23202020088711003 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas generadoras de vapor de agua, sus partes y piezas, (excepto calderas de agua caliente para calefacción central)
<b>Valor CDP</b>	\$162.000.000
<b>Valor Afectado CDP</b>	\$162.000.000
<b>Total</b>	\$162.000.000

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el —Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contrataciónll expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	No	No aplica	No aplica
	México	No	No aplica	No aplica
	Perú	No	No aplica	No aplica
Canadá	No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile	Si	No	No	No
Corea	No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica	No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC	No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No aplica
México	No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	<u>Si</u>
	Guatemala	Si	Si	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica
Unión Europea	Sí	No	No	No



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Israel	No	No aplica	No aplica	No aplica
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables para el presente proceso de selección, los siguientes Acuerdos Comerciales: i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y Salvador), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción, y ii) la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

#### 9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección **es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000) es decir \$532.338.092** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad convoca a las Mipymes Nacionales, para que en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.



3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**NOTA 1:** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2:** Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales

## 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

## 11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 28 octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA LIMITE MIPYME	29 octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	30 octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 1 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 1 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	7 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	12 de noviembre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 14 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	15 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 20 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL.	25 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	26 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

### 13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página [secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) así mismo en la página web de la Entidad <https://www.integracionsocial.gov.co/>

#### 13.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento por el que se adelantará el presente proceso de selección, serán los dispuestos en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la SDIS y los interesados.



#### 14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la SDIS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el  
Decreto 2364 de 2012**

**RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**  
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Evely K Afanador Rey– Contratista Subdirección de Contratación  
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO CONVOCATORIA SDIS-SAMC-014-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20241021-134350-198c22-70537214

Creación: 2024-10-21 13:43:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-21 15:05:01

## Aprobación: APROBO

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

[rearias@sdis.gov.co](mailto:rearias@sdis.gov.co)

Subdirectora de Contratación  
SDIS

## Aprobación: REVISO

XIMENA ROBAYO CONTREARS

52955543

[xrobayo@sdis.gov.co](mailto:xrobayo@sdis.gov.co)

ABOGADA CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## Elaboración: ELABORO

Evelyn Afanador Rey

CC 1090435522

[eafanador@sdis.gov.co](mailto:eafanador@sdis.gov.co)

Contratista



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241021-134350-198c22-70537214  
2024-10-21T15:05:05-05:00 - Pagina 15 de 16





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241021-134350-198c22-70537214  
2024-10-21T15:05:05:00 - Pagina 16 de 16

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO CONVOCATORIA SDIS-SAMC-014-2024

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20241021-134350-198c22-70537214

Creación: 2024-10-21 13:43:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-21 15:05:01

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Evely K Afanador Rey eafanador@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-21 13:44:03 Lec.: 2024-10-21 13:44:16 Res.: 2024-10-21 13:44:21 IP Res.: 73.178.145.174
Aprobación	XIMENA ROBAYO CONTREARNS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-21 13:44:21 Lec.: 2024-10-21 14:41:53 Res.: 2024-10-21 14:41:54 IP Res.: 181.55.161.193
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-21 14:41:54 Lec.: 2024-10-21 15:04:35 Res.: 2024-10-21 15:05:01 IP Res.: 190.27.225.68